

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.
 Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 4 id. 200 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

CIRCULARES.

Con objeto de poder adoptar con la mayor rapidez las disposiciones convenientes para el sostenimiento del orden público en esta provincia, los Sres. Alcaldes darán bajo su mas estrecha responsabilidad parte diario de sus respectivas localidades sobre este particular. Los que sean sin novedad, los comunicarán por el correo; y los que se refieran á perturbacion de la tranquilidad, por medio de propios ó del telégrafo donde lo hubiese, con toda urgencia.

Burgos 7 de Octubre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
 JULIAN DE ZUGASTI.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Cayetano García Ibañez, cuyas señas se expresan á continuacion; y caso de ser habido lo remitirán con las seguridades debidas á disposicion del Juez de 1.ª instancia de Almazan, en cuyo Juzgado se le sigue causa criminal por hurto de un caballo de las señas siguientes.

Burgos 2 de Octubre de 1869.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 JULIAN GUTIERREZ.

Señas del caballo.

Negro colipardo, cerrado, de la marca poco mas ó menos, enfosado de las manos, recogido el martil de la cola de haber tenido algun padecimiento, alto de

aguas, esquilada la crin de la parte donde descansa la collera, y la demás larga.

Señas de Cayetano Garcia y su traje.

Edad 30 á 32 años, estatura regular, color moreno, cara enjuta, barba clara, ojos pardos; viste camisa de hilo blanca de pechera lisa con botones de nacar en ella y en el cuello, zamarra negra de astracan rizado, chaleco de paño color castaño, pantalon de paño gris ó mezcla, faja encarnada de estambre, media blanca de algodón, alpargata cerrada, sombrero hongo un poco alto de copa y color oscuro café, lleva unas alforjas y unos zapatos borceguines.

Habiendo sido robadas el día 28 del mes próximo pasado del pueblo de Pineda Trasmonte siete caballerías de las señas que á continuacion se expresan, sospechando sean gitanos los ladrones, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su captura, y detencion de las caballerías en cualquiera parte que se hallen, poniéndolos á mi disposicion.

Burgos 2 de Octubre de 1869.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 JULIAN GUTIERREZ.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra, estrella en la frente, estebada de los pies, lunares blancos en el lomo, cerrada y de 7 cuartas de alzada.—Otra castaña clara, de 6 años, 6 cuartas y media de alzada, está rozada de la albarda.—Otra tambien castaña clara, de dos años y 6 cuartas de alzada.

—Un macho entero, pelo negro, de un año y cinco y media cuartas de alzada.

—Una mula de 6 cuartas de alzada, piel de rata y raya negra por el lomo.

—Un macho negro, de dos años y 6 cuartas de alzada, tiene cortada la crin.

—Una mula negra, de cinco años, rozada de la collera.

Habiéndose fugado de la cárcel del pueblo de Villasante Bonifacio Montaña, vecino de Bilbao y reo condenado á seis años de presidio menor, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su captura, conduciéndole á mi disposicion caso de conseguirla, no pudiéndose indicar sus señas por no haberlas expresado el Juzgado de 1.ª instancia de Villarcayo, que lo reclama.

Burgos 2 de Octubre de 1869.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 JULIAN GUTIERREZ.

Habiéndose ausentado de su casa el día 26 del mes próximo pasado Inés Cevas, esposa de Cosme Sancho, vecino del pueblo de Valdecones, sin que se sepa su paradero, en cargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguarlo dentro de sus respectivos distritos, y caso de conseguirlo la pondrán á mi disposicion á los efectos consiguientes, para cuyo efecto se insertan á continuacion sus señas.

Burgos 2 de Octubre de 1869.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 JULIAN GUTIERREZ.

Señas de la Inés Cevas, y de la ropa que llevaba.

Edad 50 años, estatura regular, ojos pardos un poco hundidos, nariz regular, aplastada la parte izquierda, pelo cano, cara regular, color quebrado; lleva un pañuelo de seda colorado á la cabeza, otro de percal morado con cenefa al cuello, jubon de cúbica negra, basquiña de color de clavo oscuro, de estameña, medias blancas de algodón, y zapatos de cordoban negros, todo en muy buen uso.

El Sr. Brigadier Gobernador militar de esta provincia en oficio del 2 del actual me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito con fecha 30 del pasado me dice lo siguiente.

«El Comandante militar de Leon me dice en 28 del actual lo que sigue.—Excmo. Sr.:—El Capitan D. Eduardo Suarez, Fiscal del Consejo de Guerra de esta Capital, con fecha de hoy me dice lo que copio.—He de merecer de V. se sirva dirigirse al Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito á fin de que manifieste el resultado que se haya obtenido en las gestiones hechas para la aprehension del paisano de Valdonio, Ayuntamiento de Valdepiélago, partido judicial de la Vecilla, Antonio Gonzalez, cuyo individuo segun manifesté á V. en oficio fecha 9 del corriente debe hallarse fugado en Santa Maria de Garoña, en el valle titulado la Tobalina, en la provincia de Burgos; despues de haber pertenecido á la faccion que en esta Provincia levantó D. Pedro Balanzategui.—Lo que tengo la honra de trasladar á V. E., por si se digna reclamar de nuevo la prision del paisano Antonio Gonzalez.—Y lo trascribo á V. S. á fin de que se sirva disponer lo conveniente para que se lleve á efecto la prision del referido Antonio Gonzalez, y su inmediata conduccion á Leon si llega á verificarse, dándome parte del resultado.»

Me honro en trasladarlo á V. S. encariéndole se digne ordenar su insercion en el Boletin oficial de la Provincia á fin de que se proceda á su captura, poniéndole si fuere habido á mi disposicion.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á los efectos que en la misma preinserta comunicacion se expresan.

Burgos 2 de Octubre de 1869.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 JULIAN GUTIERREZ.

El Sr. Brigadier Gobernador militar de esta provincia con fecha 5 del mes actual me trasmite para su insercion en el Boletin oficial la comunicacion siguiente.

El Comandante Gefe de la Caja de quintos de esta provincia con fecha de ayer me dice lo que sigue:

Convocados á servicio activo 25 individuos del Regimiento Infanteria de Bailen, tengo el honor de acompañar á V. S. la adjunta relacion de los mismos, por si se digna reclamar del Sr. Gobernador civil de la provincia la insercion en el Boletin oficial de la misma, y cuyos individuos deben incorporarse á la brevedad posible, segun me comunica el Coronel de dicho Regimiento en 25 del actual, debiendo verificar su presentacion en esta Comision de Reserva.

Cuyos documentos he dispuesto se inserten en este Boletin oficial á los efectos que en la precedente comunicacion se expresan.

Burgos 5 de Octubre de 1869.

EL GOBERNADOR INTERINO,
JULIAN GUTIERREZ.

REGIMIENTO INFANTERIA DE BAILEN, NÚM. 24.

Relacion nominal de los individuos del mismo, convocados á servicio activo, que deben incorporarse á la Comision de Reserva de esta provincia lo antes posible, para desde esta ser trasladados al Cuerpo.

Nombres.	Pueblos.	Partidos.
Tomás Ojeda Guilarte	Carcedo de Bureba	Briviesca.
Pedro Martínez Lopez	Villegas	Villadiego.
Félix Barrio Diaz	Orbaneja del Castillo	Idem.
Andrés Martínez Moral	Santa Cruz de la Salceda	Aranda de Duero.
José Fernandez Lopez	Mozares, M. de Castilla la Vieja	Villarcayo.
Pascasio Santa Maria Gonzalez	Oña	Briviesca.
Quintín Murguía Oviedo	Santa Olalla de Bureba	Idem.
Frutos de la Canal y Gallo	Valdelateja	Sedano.
Andrés Vallejos Fernandez	Alfoz de Bricia	Villarcayo.
Eustaquio Dorado Rodrigo	Los Balbases	Castrogeriz.
Martin Puente Esteban	Retuerta	Lerma.
Valentin de Arce Lopez	Sasamon	Castrogeriz.
Valeriano Manzano Arribas	Burgos	Burgos.
Crisantos Rico Figuero	Gumiel del Mercado	Aranda.
Calixto Alegre Fernandez	Mozoncillo	Castrogeriz.
Eduardo Bárcena Ruiz	Junta de Traslaloma	Villarcayo.
José Rojo Martínez	Briviesca	Briviesca.
Hilarion de Diego Juez	Campillo de Aranda	Aranda.
Miguel Martínez Tobalina	Barcina	Briviesca.
Cosme Valle Llanera	Salazar, M. de Castilla la Vieja	Villarcayo.
Cipriano Gonzalez Perez	Pancorbo	Miranda.
Nicolás Arroyo Lázaro	Salguero de Juarros	Burgos.
Juan de Roa San Martin	Fuentecen	Roa.

Burgos 2 de Octubre de 1869 = El Comandante Gefe, Maximo Martin Guerra.

FOMENTO.

El Inspector administrativo y mercantil del gobierno en la linea de Tudela á Bilbao me manifiesta que las denuncias presentadas por los empleados de ferro-carriles á los Alcaldes no suelen ser debidamente juzgadas; y como semejante proceder dará lugar á que se aumenten las infracciones contra la ley de policia para la circulacion por las vias públicas, de lo cual pueden ocasionarse daños de incalculable trascendencia, por entrar en la via ó cruzarla las personas ó los ganados, prevengo á los Sres. Alcaldes á quienes corresponda dicten los bandos y disposiciones mas conducentes á conseguir que sus administrados se abstengan de cometer las indicadas infracciones, y que procedan con arreglo á la ley al juzgar las denuncias que se les presenten por los empleados de ferro-carriles, pues de lo contrario le exigirá la mas estrecha responsabilidad.

Burgos 4 de Octubre de 1869.

EL GOBERNADOR INTERINO,
JULIAN GUTIERREZ.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Debiendo estar ya concluidos en toda la provincia y en disposicion de oír de agravios los repartimientos del Impuesto personal que ha empezado á regir el dia 1.º de Julio último, segun lo que se ordenó en circulares insertas en los Boletines oficiales números 136 y 144, del 26 de Agosto y 9 de Setiembre, la Administracion hace saber á las Municipalidades, que despues del dia 20 del corriente serán apremiadas sin ninguna contemplacion todas las que no presenten los citados repartimientos, redactados en la forma y con el método que se explicó en las repetidas circulares.

Burgos 5 de Octubre de 1869. = El Gefe de la Administracion económica, Crispulo Collantes.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

Higinio Villafria y Garcia, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta Capital.

Doy fe: que en dicho Juzgado y por mi testimonio se ha seguido incidente de pobreza á instancia del Procurador D. Ildefonso Castañeda, en representacion de Ignacio Rodriguez Lodoso, vecino de Isar, con sus convecinos José Nebreda y Antonio Diez, y José Garcia que lo es de Villanueva Argaño, y en rebeldia de estos los estrados del Tribunal, en el que tambien fué parte el Promotor fiscal, y seguido por todos sus trámites, se ha dictado la sentencia que á la letra dice así:

Sentencia. En la Ciudad de Burgos, á veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve el Sr. D. Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente de pobreza promovido por Ignacio Rodriguez Lodoso, vecino de Isar, su Procurador D. Ildefonso Castañeda con José Nebreda y Antonio Diez, vecinos de dicho pueblo y José Garcia que lo es de Villanueva Argaño, y en su ausencia y rebeldia los estrados del Tribunal, en el que tambien ha sido parte el Promotor fiscal:

Y resultando que Ignacio Rodriguez Lodoso, ha acudido á este Juzgado proponiendo demanda de interdicto de recobrar la posesion de varias fincas sitas en Isar, contra sus convecinos José Nebreda y Antonio Diez, y José Garcia, de Villanueva Argaño, pidiendo por un otrosi se le defendiese en concepto de pobre, ofreciendo al efecto la oportuna informacion de que se mandó sacar testimonio y formar esta pieza y comunicado traslado de ella á Nebreda y consortes, no se han presentado, y á instancia de aquel se les ha declarado en rebeldia y sustanciado las diligencias, respecto de los mismos, con los estrados del Tribunal:

Resultando que el Ignacio Rodriguez en el término de prueba á que se recibió el incidente ha justificado con suficiente número de testigos que no posee otros bienes que dos heredades de dos á tres celemines de sembradura, la casa en que vive y las fincas objeto del interdicto de recobrar, todas ellas de insignificante valor, estando atendido al jornal eventual de simple bracero, para atender á su sostenimiento y el de su familia, no produciéndole aquella y jornal ni con mucho el doble de un bracero; y entregados los autos al Promotor fiscal, opinó por que se accediese á la pretension de pobreza deducida:

Considerando que el Ignacio Rodriguez ha justificado cumplidamente no poseer otros bienes que unos muy insignificantes, que el jornal á que está atendido es muy eventual; y que este y producto de aquellos no llega ni con mucho al doble

de un bracero en la localidad, de conformidad con el dictámen fiscal y visto el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Ignacio Rodriguez Lodoso, para litigar en el interdicto de recobrar referido con José Nebreda, Antonio Diez y José Garcia, y con derecho á usar del papel correspondiente á su clase y á gozar de los demás beneficios que la ley le concede como tal; y mediante la rebeldia en que se ha seguido este juicio por la no presentacion de Nebreda y consortes, publíquese esta sentencia en el Boletin oficial de esta provincia, para lo que se libra el oportuno testimonio al Sr. Gobernador civil; pues por esta sentencia definitivamente juzgando así lo proveo, mando y firmo. = Lino Duarte y Soto.

Pronunciamiento. = Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Licenciado D. Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido, en audiencia pública de este dia á presencia de los testigos D. Santiago Munguira y D. Julian Santa Maria, de esta vecindad. Burgos veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve. = Higinio Villafria.

Concuerda la sentencia inserta á la letra con su original, de que doy fé y á que me remito. Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, pongo el presente en Burgos á veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve. = Higinio Villafria.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Reinosa.

D. Mariano Federico y Castaños, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho al patronato activo y pasivo de la Capellanía fundada por Doña Maria de Mier y Teran, en la capilla de los Santos Juan Bautista y Evangelista de la Iglesia parroquial del pueblo de Soto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirle, apercibidos de que trascurrido que sea dicho término se adjudicarán los bienes que constituyan la dotacion de indicada capellanía á los que se consideren con mejor derecho, con sujecion á levantar las cargas en la forma que establece la instruccion de veinte y cinco de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, segun así se halla acordado por este Juzgado en el expediente de denuncia promovido por el Procurador D. Eustasio de Olavarría en representacion de Doña Irene y Doña Maria de Bushillo Ibañez, vecinas de Pinilla de Toranzo, en vista de que el Tribunal Metropolitano ha declarado no haber lugar á la conmutacion de bienes hasta tanto que estos hayan sido adjudicados por el ordinario.

Dado en Reinosa á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve. = Mariano Federico. = Por su mandado, Juan Manuel de Argüeso.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito forestal de Burgos.

Estado demostrativo de los aprovechamientos forestales incluidos en el plan provisional para el año de 1869 á 1870, aprobado por S. A. el Regente del Reino con fecha 20 de Agosto próximo pasado, con destino á los usos vecinales de los pueblos del partido de Belorado que á continuacion se expresan.

Nombre de los Montes.	Pueblos á quien pertenecen.	MADERAS. Número de árboles.	LEÑAS PARA HOGARES.		PASTOS.			Terreno vedado. Hectá.s	FRUTOS.		
			Gruesas. Qs. méts.	Ramage. Qs. méts.	GANADOS.				Estacion.	Especie.	Hectól.s
					Lanar.	Vacuno.	Mayor.				
El Carrascal.	Alcocero	"	"	"	20	"	"	Todo el año.	"	"	
Valdelejas	Id. y Castil de Peones.	"	"	"	70	"	"	id.	"	"	
Montemayor.	Arrava	"	140	1680	1200	50	"	id.	Roble..	5	
Bajoncillos	San Pedro del Monte.	"	"	800	290	70	60	id.	id.	2	
El Carrasquedo.	Id.	"	"	"	40	4	"	id.	id.	1	
La Dehesa.	Bascuñana	"	"	"	280	50	20	id.	Id. y H.	4	
El Carrasquedo.	Belorado, Fresneña, Villamayor y Quintanilla.	"	"	"	24	"	"	id.	"	"	
Dehesilla y Cruz.	Belorado	"	"	"	190	20	20	id.	Roble..	2	
Monte la Sierra.	Villagalijo, Sta. Olalla, San Vicente y Espinosa	"	"	"	"	"	"	id.	"	"	
	San Clemente	"	120	500	160	"	"	id.	"	"	
Monte Mayor.	Belorado	"	"	"	1600	40	20	id.	"	"	
Aciosa	Turrientes	"	170	110	250	20	10	id.	R. y H.	5	
Casaolalla	Cerratón	"	120	510	580	20	10	id.	Roble..	3	
Cilla	Cueva-Cardiel	"	"	150	154	"	"	id.	19	"	
Los Espinales.	Espinosa del Camino	"	180	200	240	46	12	id.	Roble..	3	
Ordoquia	Eterna	"	"	1200	580	20	20	id.	50 Haya	4	
Valdebusto.	Id. y San Pedro.	"	"	"	200	"	30	id.	id.	4	
Valligrande	Avellanosa	"	180	400	2500	50	"	id.	180	"	
Hondonada	Pradilla	"	"	"	100	16	10	id.	Haya	5	
Monteagudo	Fresneda de la Sierra	"	"	"	300	40	20	id.	id.	3	
La Zarra	Id. y Pradilla	"	4000	2000	2200	"	"	Mayo á Octubre..	id.	7	
Zarabala	Fresneda	"	1200	"	2200	"	"	id.	id.	9	
La Acebosa	Fresneña	"	"	500	140	20	10	Todo el año.	Roble..	5	
Gabina	San Cristobal	"	"	200	120	10	"	id.	9 id.	2	
San Julian	Fresneña y San Pedro	"	"	"	220	50	10	id.	id.	5	
Valdelomas	Id. y San Cristóbal	"	"	400	540	20	12	id.	20 id.	5	
La Dehesa	Garganchon	"	80	150	120	16	"	id.	id.	2	
Dehesa ó	Ibrillos y Sotillo	"	"	"	300	"	50	id.	id.	2	
La Petigrosa	Mozoncillo	"	200	200	180	20	10	id.	8 Id. y H.	4	
Santibrian	Ocon	"	80	270	200	50	"	id.	Roble..	4	
Abedo de la Pared	Pineda de la Sierra	"	1500	"	760	"	"	Mayo á Octubre..	"	"	
Barranco Malo	Id.	"	1500	"	800	"	"	id.	"	"	
Dehesa Boyal	Id.	"	"	"	580	50	60	Todo el año.	Roble..	4	
Pequera	Id.	"	"	"	1800	"	"	Mayo á Octubre..	"	"	
El Acebal Viscarra	Pradoluengo	"	1800	3000	3500	"	"	id.	Haya.	6	
Turibero	Id. Santa Cruz, Soto y Garganchon	"	"	"	270	"	"	id.	id.	1	
Vallehondo	Id.	"	"	"	270	"	"	id.	id.	1	
Montesuso	Puras de Villafranca	29 hayas para reedifi- cacion de edificios..	480	"	400	"	"	id.	id.	6	
Valloca	Id.	"	"	"	1500	50	20	Todo el año.	Roble..	5	
Bagazay Maturrubia	Alarcia	"	200	200	1500	"	"	Mayo á Octubre..	Haya.	4	
El Bardal	Ahedillo	"	90	"	500	50	10	Todo el año.	54 Roble..	2	
Cuesta Revollar	Villamudria	"	50	150	520	50	20	id.	id.	2	
La Dehesa	Rábanos	"	210	"	120	20	"	id.	Haya.	2	
La Ralda	Alarcia	"	"	"	520	20	10	id.	Roble..	2	
La Solana	Villamudria	"	"	"	560	40	50	id.	id.	1	
La Dehesa	Redecilla del Camino	"	"	"	250	40	50	id.	id.	1	
El Revollar	Id. y Villarta Quintana	"	"	"	250	"	50	id.	id.	8	
El Villar	Redecilla, Bascuñana y Villaipun	"	"	2500	580	40	"	id.	18	"	
La Dehesa	Redecilla del Campo	"	"	500	590	50	50	id.	Roble.	5	
Dehesa Canto	Quintanilla del Monte	"	400	"	590	"	10	id.	id.	5	
El Lomo	Sotillo	"	"	"	50	"	"	id.	"	"	
La Dehesa	San Vicente	"	250	"	590	"	40	id.	R. y H	4	
Frontal de la Mata	San Clemente	"	250	"	590	"	40	id.	id.	5	
Dehesa Chabartun	Espinosa del Monte	"	114	"	750	"	100	id.	id.	4	
Santa Brígida	Id. San Vicente y Eterna	"	"	"	200	"	"	id.	Haya.	2	
Abanza	Sta. Cruz, Soto y Garganchon	"	600	"	580	"	"	Mayo á Octubre..	id.	4	
Atuceas	Id.	"	"	"	150	"	50	Todo el año.	Roble..	1	
Cilla	Id.	"	"	"	580	"	"	Mayo á Octubre..	Haya.	4	
Dehesa Tejera	Id.	"	"	"	50	"	10	Todo el año.	Roble..	1	
Quetiga	Id.	"	500	"	580	"	"	Mayo á Octubre..	Haya.	5	
La Dehesa	Valmala	"	"	200	200	"	40	Todo el año.	Roble..	5	
La Genciana	Id.	"	500	"	1500	"	"	Mayo á Octubre..	Haya.	4	
Las Certadas	Viloria	"	"	"	50	"	"	Todo el año.	"	"	
Monte Hueco y Rozas	Id. y Quintanar de Rioja	"	290	600	1500	"	100	id.	10 Roble..	5	
Fuente Fria	Quintanilla del Monte	"	40	70	110	"	20	id.	id.	1	
Las Majadas	Villaescusa la Solana	"	70	50	186	"	50	id.	id.	1	
Los Balabruscos	Id. la Sombria	"	50	120	110	"	20	id.	id.	2	
Carrascal Mazcarra	Villafranca, Ocon y Villalomez	"	"	1000	780	20	70	id.	R. y H.	4	
La Carrascosa	Id.	"	"	"	550	"	"	id.	50	"	
Monteuso	Villafranca y su Jurisdiccion	"	"	"	240	"	40	id.	74 Haya.	2	
La Pedraja	Id.	"	"	1700	1190	"	114	id.	70	"	
Valliserrando	Villafranca, Ocon y Villalomez	"	"	"	150	"	10	id.	Roble..	2	
La Dehesa	Ezquerria	"	47	"	540	"	15	id.	20	"	
Id.	Santa Olalla	"	"	"	200	"	16	id.	"	"	
Dehesa y Valles	Villagalijo	"	80	120	458	"	60	id.	21 Roble..	4	
Monte Grande	Villambistia	"	50	150	540	20	50	id.	15 id.	4	
La Dehesa	Castil de Carrias	"	"	"	40	"	"	id.	"	"	

Con esta fecha, y plazo de cuatro meses, he expedido y remitido á los expresados Ayuntamientos las competentes licencias para que los mismos procedan á los aprovechamientos de leñas para los hogares, cuyos disfrutes tendrán lugar bajo las condiciones que en las mismas obran.

La autorizacion para la corta de maderas con destino á la reparacion de edificios, esta Oficina las expedirá en el tiempo mas conveniente.

Lo que hago público por medio de este anuncio, no solo para conocimiento de los pueblos interesados, sino tambien para que las Autoridades locales, Comisiones de los Ayuntamientos y empleados del ramo vigilen y hagan se cumpla lo preceptuado en los pliegos de condiciones y legislacion del ramo.

Burgos 30 de Setiembre de 1869.—El Ingeniero Jefe, Martin Pascual.

Anuncios oficiales.

COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE SETIEMBRE DE 1869.

ADMINISTRACION DEL HOSPITAL MILITAR DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el mes que termina.

NOMBRES DE LOS VENEDORES.	VECINDAD.	Puntos donde se han hecho las compras.	CANTIDADES.		Calidad.	PRECIO. Escudos.
			Kilogramos.	Litros.		
<i>Tocino añejo.</i>						
Emilia San José.....	Burgos.....	Burgos..	64,100	»	Sup.or	0,750
<i>Manteca.</i>						
Emilia San José.....	Id.....	Id....	28,197	»	id.	1,000
<i>Aceite comun.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	»	84,992	id.	0,575
<i>Arroz.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	85,925	»	id.	0,250
<i>Garbanzos.</i>						
Emilia San José.....	Id.....	Id....	95,950	»	id.	0,400
<i>Patatas.</i>						
Felix Hernando.....	Id.....	Id....	277,150	»	id.	0,050
<i>Chocolate.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	17,750	»	id.	1,505
<i>Biscochos.</i>						
Viuda de Revilla.....	Id.....	Id....	2,835	»	id.	0,800
<i>Leche de vaca.</i>						
Asensio Aragon.....	Id.....	Id....	»	15,000	id.	0,125
<i>Vino comun.</i>						
Braulio Ustariz.....	Id.....	Id....	»	306,775	id.	0,140
<i>Carbon vegetal.</i>						
Elias Alcalde.....	Madrigal del Monte.	Id....	1430,000	»	id.	0,050
<i>Leña.</i>						
Ruperto Garcia.....	Urrez.....	Id....	3993,100	»	id.	0,014
<i>Velas de sebo.</i>						
Emilia San José.....	Burgos.....	Id....	20,769	»	id.	0,600
<i>Hilas.</i>						
Felix Hernando.....	Id.....	Id....	12,000	»	id.	1,000

Burgos 30 de Setiembre de 1869.—El Administrador, Sebastian de la Iglesia y Santamaria.—V. B.—El Comisario de Guerra, Inspector, Miguel Panisse.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE BURGOS.

Noticia de las compras verificadas directamente por esta Administracion de mi cargo durante el mes de la fecha.

Puntos donde se verificó la compra.	Nombres de los vendedores.	Aceite. Litros.	Carbon. Q. met.s.	Paja. Q. met.s.	Precio. Escudos.
Burgos...	Braulio Ustariz.....	755	»	»	0,489

Burgos 30 de Setiembre de 1869.—El Administrador, José Vigil.—V. B.—El Comisario de Guerra, Inspector, Miguel Panisse.

Juzgado de paz de Fresno de Rodilla.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado de paz de Fresno de Rodilla. Los aspirantes á ella y que reúnan las circunstancias necesarias, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á este Juzgado, dentro del término de quince dias desde esta fecha, pasados los cuales se proveerá.

Fresno de Rodilla y Setiembre 28 de 1869.—El Juez de paz, José Lopez.

Juzgado de paz de Coruña del Conde.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado de paz. Los aspirantes á ella que se hallen adornados de los requisitos legales para desempeñarla presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de quince dias desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Coruña del Conde 20 de Setiembre de 1869.—El Juez de paz, Pedro Hernando.

ADMINISTRACION

del patrimonio que fué de la corona en el Monasterio de Huelgas.

En el dia 14 del actual y hora de las doce y media del mismo se arrendarán en pública subasta cuarenta fanegas de tierra denominadas Vadillos y Gamonal, de propiedad de este Monasterio, radicantes en esta Ciudad de Burgos.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta oficina.

Huelgas 5 de Octubre de 1869.—El Administrador, P. O., Zacarias Gomez.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL.

del Valle de la Alcudia.

Con la rebaja de un 8 por 100 de sus últimas tasaciones, se sacan nuevamente á subasta noventa y cinco millares de este Valle para el arrendamiento de sus yerbas hasta el dia 30 de Setiembre de 1870, cuyo doble remate tendrá lugar en la Direccion general del Patrimonio y en esta oficina en los dias 11, 12 y 13 del actual, á la una de su tarde, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en ambas oficinas.

Almodóvar del Campo 4 de Octubre de 1869.—Eugenio Pardo.

Anuncios particulares.

COLEGIO

de la Inmaculada Concepcion.

Con este nombre se abrió el dia 1.º de Octubre de este año en el pueblo de Arijá, de esta provincia, partido de Villarcayo, Ayuntamiento de Santa Gadea, un Colegio de 2.ª enseñanza erigido y pensionado por D. Leon Argüeso, cuya direccion está encomendada á D. José Gomez y Gonzalez, Licenciado en Sagrada Teología y Profesor de latinidad y humanidades. Se explicarán todas las asignaturas del primer período de la 2.ª enseñanza. Los cursos tendrán, para los que así lo quieran, validez académica para todas las carreras. La enseñanza es enteramente gratuita. Se admiten pupilos. 1—5

PASTOS DE INVERNIA.

Se subarriendan varios cuarteles ó talones de los acreditados y abundantes pastos de la Dehesa de Fuentes de Duero, á dos leguas de Valladolid y media de Tudela, así para ganado lanar como vacuno, para la próxima temporada de invernía que empezará en 1.º de Noviembre y concluirá en 25 de Abril de 1870.

Los ganaderos á quienes convenga tratar pueden dirigirse á los Sres. Tremiño y Compañía, calle de Teresa-Gil núm. 35, en Valladolid. 2—6

ALMACENES DE FERRETERIA de la Plazuela del Arzobispo.

JULIAN MARCOS.—BURGOS.

Continúan vendiéndose en estos acreditados almacenes á precios fabulosamente arreglados, herramientas de todas clases, hierros y aceros dulces y fundidos, clavazones, herrajes de puertas, balcones y ventanas, tachuelas, palas de hierro, colinos, zinc, plomo, batería de cocina, etc. etc. etc. etc. y bonitas y elegantes camas de hierro, acero y latón. 11—20

Venta de leñas para hogares y de madera para construccion.

En el monte de Quintanajuar, situado entre las carreteras de Ontomin y Quintanilla Sobresierra, están de venta leñas para los hogares y cabrios para construccion.

Las personas que deseen su adquisicion pueden dirigirse á tratar con Don Pedro Ojeda, Cura en dicho pueblo. 5—6

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

BOLETIN EXTRAORDINARIO

del Viernes 8 de Octubre de 1869.

CIRCULAR.

Segun orden de S. A. el Regente del Reino recibida en este Gobierno de Provincia, los Sres. Alcaldes dispondrán, inmediatamente que reciban este extraordinario, que todos los individuos pertenecientes á la primera Reserva y los que se hallen disfrutando licencia sin haber se presenten en esta Capital ante el Sr. Comandante General de la Provincia en el improrogable término de cuatro dias, facilitándose á los mismos cuatro socorros de 300 milésimas para su tránsito.

Burgos 8 de Octubre de 1869.

EL GOBERNADOR,

Julian de Zugasti.

Gobierno de la Provincia de Burgos.

Boletín Extraordinario del Viernes 8 de Octubre de 1889.

CIRCULAR.

Segun orden de S. A. el Regente del Reino recibida en este Gobierno de Provincia, los Sres. Alcaldes dispongan inmediatamente que reciban este extraordinario, que todos los individuos pertenecientes a la primera Reserva y los que se hallen disfrutando licencia sin sueldo se presenten en esta Capital ante el Sr. Comandante General de la Provincia en el improrogable termino de cuatro dias, facilitándose a los mismos cuatro socorros de 300 milésimas para su tránsito.
Burgos 8 de Octubre de 1889.

El Gobernador,
Julian de Yagüe.